



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 13 OCT 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2017 - 00570 - 00

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no se ajusta a la liquidación oficial realizada por el despacho, no se aprueba, no obstante, de la misma se imparte aprobación en la suma de **\$227.181.291,45 Mcte.**, hasta el 28 de noviembre de 2019.

Se recuerda que dentro del presente asunto no hay lugar a liquidación de costas con ocasión al amparo de pobreza reconocido en favor de la parte pasiva.

En firme esta providencia remítase el proceso a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de esta ciudad, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de _____	
hoy	la hora de las 8:00 am
14 OCT 2020	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	